



**INFORME JUSTIFICATIVO CONTRATACIÓN**

**SERVICIO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL  
ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA  
CONSOLIDADO DEL GRUPO HUNOSA (EINF), SEGÚN  
LEY 11/2018 DE 28 DE DICIEMBRE.**

**1. DIRECCION PROPONENTE**

DIRECCIÓN GENERAL CORPORATIVA

**2. POSICIÓN PETICIONARIA**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

**3. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez publicada en fecha 29 de diciembre de 2018 la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, por la misma se exige a las empresas incluidas en su ámbito de aplicación, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, la elaboración de un Estado de información no financiera, con información sobre cuestiones medioambientales y sociales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativa al personal y a las medidas adoptadas por la empresa para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. Esta información debe incluirse en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo, o en su caso, en un Informe separado.

Igualmente, la citada Ley exige la necesidad de verificación de la información incluida en el estado de información no financiera por un prestador independiente de servicios de verificación.

Conforme a lo anterior, al cierre del ejercicio 2018, las Cuentas anuales consolidadas del Grupo HUNOSA incluyeron, como Anexo del Informe de Gestión consolidado, el Estado de Información no financiero. El Estado de información no financiera del ejercicio 2018 ha sido verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

**4. DURACIÓN**

El Plazo de duración para el servicio de Asesoramiento fiscal recurrente, será de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años adicionales, que se ejecutarán año a año, hasta alcanzar una duración máxima total del contrato de 4 años.

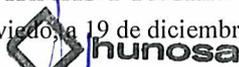
**5. IMPORTE ANUAL ESTIMADO**

El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, es de 33.300,00 euros más IVA. El importe máximo por cada una de las dos prórrogas es de 16.650,00 euros.

El valor estimado del contrato para la duración máxima de cuatro años es de 66.600,00 euros más IVA

**6. FIRMAS Y FECHA**

En Oviedo, a 19 de diciembre de 2019



**hunosa**

Jefe de la Posición Peticionaria  
Fdo: Antonio Crespo Campillo  
Director General Corporativo